



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANÓNIMA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANÓNIMA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 18 de enero de 1988, aprobada mediante Resolución No. 88-2-1-1-00323 el 2 de febrero de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 1988.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANÓNIMA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de octubre de 2007, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC-
de - 6 NOV 2007 0007358
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Humberto Acosta, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC- 0007358 de - 6 NOV 2007 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANÓNIMA**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANÓNIMA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Primero dirá: Con la denominación de Exportaciones ACMANSA Cia. Anónima se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad Ecuatoriana que tiene por objeto: La explotación Agrícola en todas sus fases; a la siembra, importación, exportaciones, compra-venta, comercialización y distribución de cacao y café; además..." , El Artículo Segundo dirá: La Compañía tiene su domicilio principal en el Cantón Durán República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.

ERSIVAP
Karem

Guayaquil,

- 6 NOV 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

